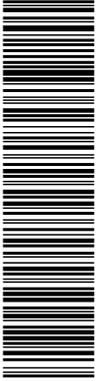


DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 30-05-2025 5 APROB INICIAL CANAL DENUNCIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2URKZ-B5H3T-H9CTA Fecha de emisión: 30 de Mayo de 2025 a las 13:58:34 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/05/2025 13:29 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/05/2025 12:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/05/2025 13:29



**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

**DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**«5. APROBACIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.**

Visto el expediente de referencia.

Resultando que con la aprobación de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se incorpora al derecho Español la Directiva UE 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, conocida como “Directiva *Whistleblowing*”. La nueva ley establece para el conjunto del sector público, y por tanto para las entidades locales, la obligación de disponer de un canal interno de denuncias para la recepción de comunicaciones sobre infracciones normativas.

Resultando que la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, destaca entre sus previsiones la obligación del artículo 6, según el cual, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 22 del Reglamento UE 2021/241 de 12 de febrero del Parlamento y del Consejo, se impone que toda entidad decisoria y ejecutora de proyectos financiados con el MRR-Fondos Next Generation disponga de un Plan de medidas de lucha, contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada, cuenta con un Plan Municipal contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, e implementa una serie de controles de gestión, para acreditar que los fondos percibidos del MRR, se ajustan a los principios transversales del PRTR, especialmente por lo que se refiere a garantizar la integridad de la Administración y el cumplimiento de la normativa, que le sea de aplicación.

Considerando que el artículo 13.1.a de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción, obliga a todas las entidades integrantes del sector público a disponer de un sistema interno de información en los términos previstos en la presente ley, entendiéndose comprendidas como integrante del sector público a las entidades que integran la Administración local.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar provisionalmente el Reglamento municipal por el que se implanta y regula el funcionamiento del canal de denuncias interno del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial, a información pública, mediante anuncio inserto en el BOP, tablón de anuncios y pagina web municipal, por el plazo de 30 días, para que pueda examinarse el expediente y presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones que serán resueltas por el Pleno municipal. De no presentarse

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 30-05-2025 5 APROB INICIAL CANAL DENUNCIAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>2URKZ-B5H3T-H9CTA</b> Fecha de emisión: <b>30 de Mayo de 2025 a las 13:58:34</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/05/2025 13:29 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/05/2025 12:15

ESTADO  
**FIRMADO**  
30/05/2025 13:29



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

reclamación o sugerencia, en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno».

Para que conste y surta efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del concejal delegado de Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6092343.2URKZ-B5H3T-H9CTA.15E0EA205DF6FD0C54608FE383431A47E3E66B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/verificadorEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/verificadorEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)